

Dr. Simiente
Revisado y firmado
D 2008-12-09

Yantzaza, a 15 de septiembre del 2008.

Srs.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA
En su despacho.-

De mi especial consideración:

Por medio del presente me es grato hacerle llegar un atento saludo y a la vez hacerle conocer que el señor DR. SIMON BOLIVAR ARMIJOS GONZALEZ, en calidad de Mandatario del accionista señor IVAN JHOVANNY ARMIJOS JAPON, portador de la cédula Nro. 1900284967, ha cedido y trasferido íntegramente 12 acciones a razón de un dólar cada acción, reservándose las 168 acciones de las 180 acciones que mantenía en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR YANTZAZA "COTESYAN S.A." quien es de nacionalidad ecuatoriana, con inversión nacional; cesión que los hace en favor del señor NICOLAS LEONARDO SARANGO VALLADARES, portador de la cédula 1103061394, de nacionalidad ecuatoriana. Particular que pongo a vuestro conocimiento para se anote en el libro de registro correspondiente y surta los efectos de ley.

Por la atención que se digne dar a la presente, le expreso mis sentimientos de estima y consideración.

Al efecto adjunto documentación de ley.

Atentamente.

Lcdo. Elcio E. Armijos G.
GERENTE DE LA COTESYAN S.A.



C.C.O. → 04
1,00

Revisado y firmado
D 2008-12-09
D

Leonardo Sarango

201468
-9 DIC. 2008
Fm

Yantzaza, a 15 de septiembre del 2008.

Sr. Lcdo.
Enrique Armijos.

GERENTE DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR YANTZAZA
COTESYAN S.A".

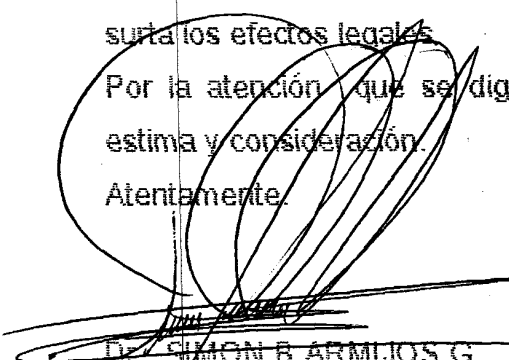
En su Despacho.-

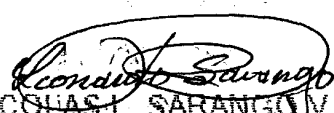
De mi especial consideración:

Yo, Dr. SIMON BOLIVAR ARMIJOS GONZALEZ, en mi calidad de mandatario del accionista señor IVAN JHOVANY ARMIJOS JAPON, portador de la cédula Nro. 1900284967, conforme lo acredito con el Poder Especial que adjunto y que sirve como documento habilitante, celebrado mediante escritura pública en la Notaria Primera del Cantón Yantzaza, de fecha 15 de mayo del 2008, declaro bajo las solemnidades del juramento que el citado poder esta vigente y no ha sido revocado; persona mayor de edad y capaz según derecho para contratar, tengo a bien manifestar que en forma libre y voluntaria cedo y transfiero doce acciones (12) a razón del valor de un dólar cada acción, que mi Mandante mantiene en la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR YANTZAZA COTESYAN S.A". quien es de nacionalidad ecuatoriana, con inversión nacional; transferencia, sesión o enajenación que lo hace a favor de señor NICOLAS LEONARDO SARANGO VALLADARES, portador de la cédula 1103061394, de nacionalidad ecuatoriana, con inversión nacional, quien a su vez expresamente manifiesta que acepta la enajenación, transferencia de las antes indicadas acciones para que a su vez surta los efectos legales.

Por la atención que se digna dar a la presente expreso mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,


Dr. SIMON B. ARMIJOS G.
MANDATARIO Y VENDEDOR.


Sr. NICOLAS L. SARANGO V.
COMPRADOR.

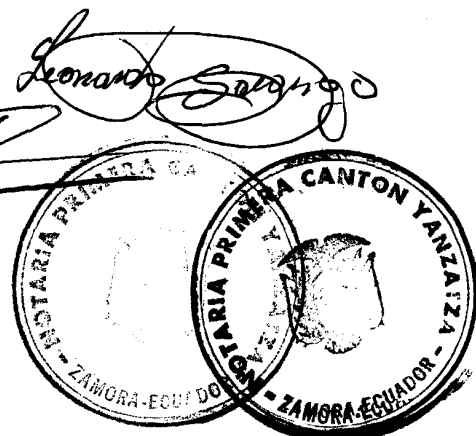
la Ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho, ante mí doctor: Arnulfo Acaro Camacho. NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN, comparecen los señores Dr. ARMIJOS GONZALEZ SIMON BOLIVAR CC. 190030767-7, certificado de votación Nro. 283-0001; y, SARANGO VALLADARES NICOLAS LEONARDO. CC. 110306139-4, certificado de votación Nro. 053-0013; Ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, con domicilio en esta jurisdicción, vecinos del lugar, quienes comparecen libres y voluntariamente; y, por sus propios derechos, me piden que, proceda a HACER EL RECONOCIMIENTO, de firma y rúbrica, puesta al final presente documento de TRANSFERENCIA DE ACCIONES; y, en donde se leen, ilegibles. (Ilegible); Y, (Leonardo Sarango) Manifiestan los comparecientes que, son las mismas firmas y rúbricas, con las cuales proceden a legalizar todos los actos y contratos públicos como privados, en los cuales les ha tocado intervenir para su legalización. Este reconocimiento lo hacen con juramento, previas las explicaciones de las penas del perjurio, con lo cual termina ésta diligencia, para constancia de lo cual, proceden a firmar en unidad de acto, conmigo El Notario.

Notaria Primera del Cantón Yantzaza

DEY FE: Que la fotocopia que antecede es AUTENTICA a su original.
YANTZAZA 16 DE Septiembre DE 2008

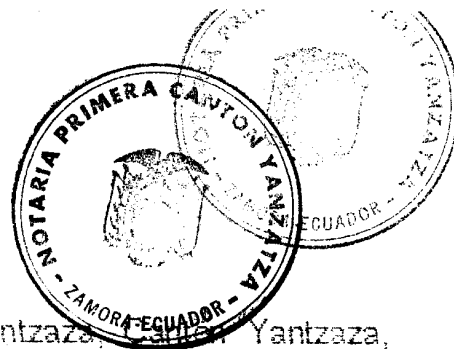
DR. ARNULFO ACARO C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN YANTZAZA
FAX 201177

Arnulfo Acaro Camacho
NOTARIO PRIMERO

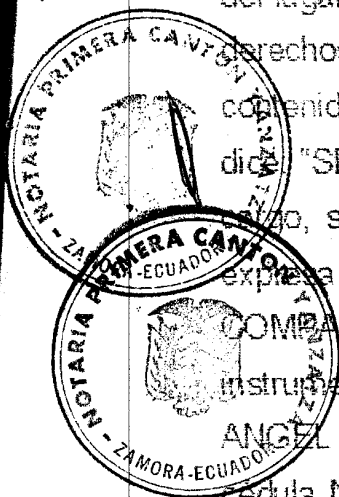


PODER ESPECIAL

CUANTÍA: Indeterminada.-



En la ciudad de Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho ante mí, Doctor: Arnulfo Acaro Camacho. NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON; comparecen los señores: IVAN JHOVANNY ARMIJOS JAPON, de estado civil soltero; ANGEL GONZALEZ, de estado civil casado; y, EDGAR SERAFIN ARMIJOS GONZALEZ, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho, con domicilio en esta jurisdicción, vecinos del lugar, quienes comparecen libres y voluntariamente y por sus propios derechos, me piden que, proceda a elevar a Escritura Pública, el contenido de la minuta que, me presentan, la cual copiada textualmente dice: "SEÑOR---NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL la misma que se expresa bajo el tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración del presente instrumento público los señores IVAN JHOVANNY ARMIJOS JAPON, ANGEL GONZALEZ; y, EDGAR SERAFIN ARMIJOS GONZALEZ, con cedula Nro. 1900284967; 0701542995 y 1900205608, de de estado civil soltero el primero y casados los demás en su orden, ecuatorianos, mayores de edad, a quien más adelante se los llamará MANDANTES, declaran ser domiciliados en la parroquia y Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe y capaces según derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Por medio del presente instrumento público los señores IVAN JHOVANNY ARMIJOS JAPON, ANGEL GONZALEZ; y, EDGAR SERAFIN ARMIJOS GONZALEZ, tienen a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su MANDATARIO señor Dr. SIMON BOLIVAR



ARMIJOS GONZALEZ, para que a su nombre y representación realice la siguiente gestión: Proceda a representarnos en la Junta General de Accionistas en la CIA. DE TRANSPORTE ESCOLAR YANTZAZA "COTESYAN S.A.", esto en sesiones ordinarias y extraordinarias; y, decida sobre todo, en los deberes y obligaciones que como accionistas mantenemos en la citada compañía y que consta en la escritura de constitución de la misma; para que compre o vende acciones libremente ya sea total o parcialmente; para que integre o sea parte del Directorio; Asigne un apoderado en las acciones y represente en la compañía; Participe en la repartición de utilidades de la compañía; Consigne su voto en todos los actos decisorios que fueren necesarios; Firme cualquier documento público o privado en lo que sea conceniente a la compañía CÍA. DE TRANSPORTE ESCOLAR YANTZAZA "COTESYAN S. A."; firme, legalice y haga todo lo necesario si es del caso para disolver la compañía; compre, venda vehículos que pertenezcan a la compañía, trámite permiso de operación en los organismos competentes, haga matricular vehículos, realice los incrementos de cupos, cambio de unidad, de accionista, etc. Este poder suplirá facultades que los mandantes puedan ejercer los plenos derechos que como accionistas se requiere y no se haya hecho constar en el mismo. TERCERA: OTRAS FACULTADES.- El MANDANTE faculta, a su MANDATARIO todas las facultades prescritas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de poder el que obste el fiel cumplimiento del mandato. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento público, por su naturaleza es de carácter indeterminada. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para su validez. Atentamente. (firma ilegible) Dr. Simón B Armijos G. ABOGADO. Mat. Nro. 1311 C.A.L.". Hasta aquí, la minuta que, queda elevada a Escritura Pública, la misma que, una vez que fuera leída íntegramente por mí, el Notario, al compareciente, éste se



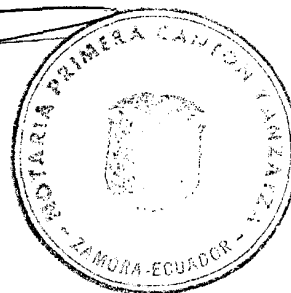
ratifica y aprueba todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual, firma en unidad de acto, conmigo.- El Notario. (firma ilegible) Iván Jheranny Armijos Japón. Cc. 190028496-7, certificado de votación Nro. 287-0001. f) Angel González. Cc. 070154299-5, certificado de votación Nro. 289-0001. f) Edgar Serafín Armijos González. Cc. 190020560-8, certificado de votación Nro. 030-0001. f) Amulfo Acaro Camacho.- El Notario. Se cumplieron las formalidades legales.

Concuerda con su original.-

En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero, el mismo día de su celebración.- El Notario.-



DR. AMULFO ACARO G.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN YANTZAZA
FAX 301177



Notaria Primera del Cantón Yantzaza

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es **AUTENTICA** a su original
YANTZAZA 04 DE DICIEMBRE DE 2008

Amulfo Acaro Camacho
NOTARIO PRIMERO

